



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ADOPTA MEDIDAS PARA
REALIZAR PAGOS QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.364/-

QUILLÓN, Marzo 23 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 23.03.2020, del Director de Administración y Finanzas, según acuerdo realizado en reunión del comité de emergencia y ratificado vía teléfono con el Secretario Municipal;
2. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.361 de fecha 17.03.2020, que imparte instrucciones en materias administrativas, de compras públicas y de personal que indica;
4. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
5. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°.
6. La Resolución Exenta N°365 de fecha 16 de marzo de 2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con Motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por Brote de Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
7. Decreto Supremo N°4 de fecha 8 de febrero de 2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 7 de marzo de 2020, ambos del Ministerio de Salud, Que Decreta Alerta Sanitaria Por El Período Que Se Señala Y Otorga Facultades Extraordinarias Que Indica Por Emergencia De Salud Pública De Importancia Internacional (Espii) Por Brote Del Nuevo Coronavirus (2019-Ncov).
8. Dictamen N° 5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado.
9. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19.



10. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
11. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna;
14. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2020;
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado por la Organización Mundial de la Salud declarando la enfermedad del virus Covid-19, como una pandemia extendida a muchos países;
2. La importancia de pagar los compromisos contraídos, tanto con el personal a honorarios como con proveedores;
3. Que, en nuestro país ya fue decretada la fase 4 del brote del virus denominado Covid-19, existiendo a lo menos 746 casos confirmados de la enfermedad en territorio nacional, y, al menos, 81 detectados en la Región de Ñuble, según el reporte diario entregado por el Ministerio de Salud de fecha 23 de marzo de 2020.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** dar curso y efectuar pagos de manera excepcional, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria que enfrenta el país por el virus Covid-19, a todo personal que trabaja en la municipalidad de Quillón, modalidad a honorarios y a proveedores de acuerdo al siguiente protocolo:
 - ✦ **Pago de Personal a Honorarios:** El personal enviará su boleta de honorarios a su superior Jerárquico (Directivo o Jefatura), quienes darán el V° B° del cumplimiento de funciones y la reenviarán vía correo

electrónico al Director de Administración y Finanzas, solicitando proceder a dicho pago, con copia al Director de Control y al Secretario Municipal.

✦ **Pago Proveedores:** La unidad de Contabilidad realizará los Decreto de pago de proveedores, informando al Director de Administración y Finanzas y al Director de Control, quienes darán su V° B° para proceder al pago por transferencia.

2. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a todas las Direcciones y Departamento, para su conocimiento y cumplimiento del mismo, quienes deben remitir dicha información a sus subordinados y a quienes corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

GVN/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCIONES, DPTOS. MUNICIPALES Y PERSONAL VIA CORREO ELECTRONICO
- ARCHIVO SECMU